



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

03 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 126

VISTO: El Expte. N° 15.142-M17-D-15 y su agregado Expte. N° 17.710-M17-D-15, mediante los cuales el Sr. Director de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena tramita la adquisición de 100.000 (cien mil) formularios de boletas destinadas a dicha dependencia municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 señala que consecuente con la necesidad manifiesta por la impresión y entrega de las boletas de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles y Cementerios es que solicita la compra de los 100.000 (cien mil) formularios en cuestión;

Que a fs. 03 obra modelo de diseño de las boletas solicitadas;

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 04/05, la Oficina de Compras elabora a fs. 07 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$52.500,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13, salvo necesidad y urgencia debidamente justificada por el Secretario del área;

Que a fs. 09 vta. el Sr. Director de Rentas informa que para garantizar el cumplimiento de los vencimientos establecidos en Resolución (D.R.M.) N° 263/15 –Calendario Fiscal Anual 2016- esa Dirección, consecuente con los tiempos necesarios para la emisión y distribución de los mismos, estima conveniente contar con los formularios hasta el día 15/02/16 y gira los actuados a la Oficina de Compras para la instrumentación del procedimiento de contratación normado;

Que a fs. 13 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 14 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados en principio para autorizar la compra directa, sin embargo sostiene que con la intervención del Sr. Secretario de Hacienda y lo manifestado por el Sr. Director de Rentas se puede encuadrar la cuestión en la excepción prevista en la Ordenanza 1299, Art. 7°, inc). 1° y finaliza su dictamen disponiendo la emisión del acto administrativo pertinente;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que consultado sobre la instrumentación del procedimiento de contratación normado al que hace referencia el Sr. Director de Rentas a fs. 09 vta., el Sr. Jefe de Compras, en base a la necesidad manifestada por el Sr. Director de Rentas a fs. 09 vta. y a la documentación y demás informes obrantes en autos, a fs. 16, aconseja la realización del Instrumento legal para la adquisición de lo solicitado mediante "Compra Directa";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

03 MAR 2016

///... **126**
DECRETO:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 100.000 (cien mil) boletas para Contribuciones que Inciden sobre Inmuebles y Cementerios, destinadas a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena, por hasta el importe total de \$52.500,00 (pesos cincuenta y dos mil quinientos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 10, Cuenta: "Papel Cartón e Impresos", Código N° 3-0-01-01-12-12-10-04-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Rentas, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC-
<i>MEC</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA